RESOLUCION de 11 de diciembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1901/96-S.1.ª, interpuesto por Asfaltos y Construcciones Elsan, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1901/96-S.1.ª, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de junio de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 25 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. ElA-009/95, instruido por infracción administrativa a la normativa de Impacto Ambiental. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1901/96-5.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de diciembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1779/96-S.3.ª, interpuesto por don Jesús Romero Montaño, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Jesús Romero Montaño, recurso contencioso-administrativo núm. 1779/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de mayo de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 5 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. ESP-047/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza en Espacio Natural Protegido. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1779/96-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1778/96-S.3.º, interpuesto por don Manuel Sosa Ochoa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Sosa Ochoa, recurso contencioso-administrativo núm. 1778/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de mayo de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 2 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. ESP-035/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza en Espacio Natural Protegido. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1778/96-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

> RESOLUCION de 19 de diciembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, sobre el reconocimiento de la aptitud y el conocimiento de cazadores y pescadores de Andalucía.

Vista la disposición transitoria primera del Decreto 272/1995, de 31 de octubre, según la cual, las personas que acrediten que han poseído licencia de caza y pesca, al menos durante dos años de los últimos cinco, tendrán reconocido el requisito de aptitud y conocimiento.

Considerando que la Agencia de Medio Ambiente posee información de las licencias expedidas en los últimos cinco años, que permite determinar, en principio y a reserva de las alegaciones que se efectúen, quiénes del colectivo de cazadores y pescadores cumplen las condiciones previstas en el Decreto.

Considerando que, según lo previsto en el artículo 6 del Decreto 272/1995, de 31 de octubre, se debe convocar antes del 31 de diciembre, el examen y los cursos, y procede clarificar previamente quiénes de entre los cazadores y pescadores deben realizar el examen o el curso.

Considerando que la Agencia de Medio Ambiente debe, al mismo tiempo, ofrecer el mejor servicio al ciudadano y usuario y lograr la mayor eficacia y celeridad de sus servicios, por lo que procede tomar la iniciativa, de modo que se reconozca la aptitud y el conocimiento a quien lo posea, mediante una convocatoria pública y general, evitando el trámite individual, lo que sería un procedimiento más largo y prolijo, más engorroso para el usuario, y más costoso en tiempo y recursos para la Administración Autónoma.

Vistos los artículos 3 y 6 del Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente

HE RESUELTO

Primero: Exponer al público la lista provisional de cazadores y pescadores que, en principio, cumplen los requisitos para acreditarle la aptitud y el conocimiento por haber poseído licencia, al menos durante dos años, desde el 5 de enero de 1991 hasta el 5 de enero de 1996.

Segundo: La lista provisional estará a disposición de los interesados en la Agencia de Medio Ambiente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación y Medio Ambiente, y en los Ayuntamientos de Andalucía, y en la Federación Andaluza de Caza y la homónima de Pesca.

Tercero: El plazo de exposición al público será de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: El interesado que crea poseer el derecho a que se le reconozca la aptitud y el conocimiento lo podrá solicitar:

- a) Aportando la fotocopia compulsada de una o varias licencias que pruebe que el interesado ha poseído licencia dos años, expedida en Andalucía, desde el 5 de enero de 1991 hasta el mismo día y mes de 1996.
- b) Acreditando por cualquier medio de prueba admitido en derecho, incluso mediante una declaración de expresa responsabilidad otorgada ante un funcionario de los Centros Directivos donde estará a disposición la lista provisional, que ha poseído licencia dos años, expedida en Andalucía, desde el 5 de enero de 1991 hasta el mismo día y mes de 1996.

Quienes adviertan errores formales en el listado provisional los pueden corregir en el acto de la consulta.

Quinto: En el plazo de un mes, a partir de la conclusión del período de exposición pública, la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente elevará a definitivo el listado provisional y uno adicional en el que se incluirán los cazadores y pescadores a los que se les estime su solicitud.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio económico de 1996.

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de enero de 1996, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio de 1996 (BOJA núm. 22, de 15 de febrero de 1996), que se relacionan en el Anexo y con las cuantías que en el mismo se indican.

Granada, 10 de diciembre de 1996.- El Delegado.

INSTITUCIONAL PRIVADO: MANTENHUMTO Y PROGRAMAS SECTOR PRIMERA INFANCIA

GUARDERIAS INFANTILES LABORALES

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
BSCUELA INFANTIL "SAGRADA FAMILIA". (GRANADA)	MANTÉNIMIENTO	13.150.000
ESCUELA INFANTIL "VIRGEN DEL PILAR". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	17.927.000
GUARDERIA INFANTIL. "VIRGEN DEL MAR". (CALAHONDA)	- MANTENIMIENTO	13,280,000
ESCUELA INFANTIL "VIRGEN MADRE". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	13,351.000
ESCUELA INFANTII. CASA DEL NIÑO. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	14.560.000
ESCUELA INFANTIL "SANTA ROSALIA". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	10.950.000
CTRO, INFANTIL. "SAN FCO, JAVIER". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	12.750.000
ESCUELA INFANTIL LABORAL "LA CARTUJA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	10.240,000
ESCUELA INFANTIL "AMANECER" . (GRANADA)	MANTENIMIENTO	9.610.000
GUARDERIA INFANTIL "JESUS MARIA" (PINOS PUENTE)	, MANTENIMIENTO	16.510.000

GUARDERIAS INMARTILES NO LABORALES

GUARDERIA INFANTIL "SAN JOSE OBRERO". (IZNALLOZ)	MANTENIMIENTO	525,000
ESCUELA INFANTII.		
"SANTA MICAELA". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	4.000.000
ESCUELA INFANTII.		
"MONTESSORI". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	400.000
GUARDERIA CENTRO		
ATENCION FAMILIAR. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.000,000
GUARDERIA INFANTIL		
"INMACULADA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.300,000
GUARDERIA INFANTIL		
"NTRA. SRA. MERCEDES". (LOJA)	MANTENIMIENTO	1.400.000
GUARDERIA INFANTIL		.=-
"SACRO-MONTE". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	##D 400
SACKO-MONTE : (ORANADA)	MANTENIMBENTO	300.000
ESCUELA INFANTIL		
"GAVIOTA". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	400.000
GUARDERIA INFANTII.		
"SANTA DOROTEA". (GUADIX)	MANTENIMIENTO	9.000.000

SECTOR: PERSONAS CON MINUSVALIA

ASPACE. GRANADA - CENTRO DE ESTIMUL. TEMPRANA. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	1.200.000
ASPROGRADES CENTRO OCUPACIONAL. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	22.500.000
APROSMO - CTRO. OCUP. RESID. ADULTOS. (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	6.000.000
APROSMO TALLER DE MADERA. (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	5.300.000
APROSMO - CTRO, OCUP. AGRICOLA. (MOTRIL)	MANTENEMIENTO	6.400.000
ASOC. PROTEC. SUBNOR, "SAN JOSE" CENTRO OCUPACIONAL, (GUADIX)	MANTENIMIENTO	4.500.000
ASOC. PRO-MINUSVAL. "VALE" CENTRO OCUPACIONAL. (PADUL)	MANTENIMIENTO	10.000.000
AGRAIMI CTRO. OCUP, (GRANADA)	MANTENIMIENTO	900.000
ASOC. PROTEC. SUBNOR. ALPUJARRA CTRO. OCUP. ASISTENCIAL. (ALBUÑOL)	MANTENIMIENTO	3.600.000
ASOCIACION PROTECTORA SUBNORM. TALLER OCUP. JABALCON. (BAZA)	MANTENIMIENTO	9.600.000